



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Vería con agrado que las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, suspendan las intimaciones de remate de las garantías hipotecarias a aquellos deudores que registran más de cinco (5) servicios en mora y analicen en cada caso la situación económico-financiera de cada deudor, para determinar las posibilidades ciertas de pago de cada uno de ellos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 66/1994